

ACTA DEL PLENARIO DE JUECES DE PAZ DEL 19/03/10

En el Auditorium de la Ciudad Judicial, ubicado en San Luis 853 de la ciudad de General Roca se realizó el día viernes 19 de marzo de 2010, el Plenario de Jueces de Paz de las Cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Río Negro convocado mediante Resolución N° 97/10-STJ, que fue presidido por el Sr. Presidente del Comité de Consulta de la Justicia de Paz, Dr. Luis A. LUTZ, con la coordinación del Inspector de Justicia de Paz y del Notariado, Dr. Jorge Antonio CABRERA, con la presencia de la Secretaria Civil del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Emilce ALVAREZ y de los siguientes Jueces de Paz: **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:** ARROYO VENTANA, Sr. Hugo Alfredo CHIBLI; CONA NIYEU, Sr. Rubén RAMON; GUARDIA MITRE, Sr. Néstor LLAMBI; SAN ANTONIO OESTE, Sra. Lilián MAZZIOTTI y la Secretaria Letrada, Dr. Vanesa KOZACZUK; VALCHETA, Sr. Orlando RADA; FUERTE SAN JAVIER, Fabiana NACHE (a cargo); Sr. Luis ERXILAPE (a cargo) y la Secretaria Letrada, Dra. Gabriela YALTONE; **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:** ALLEN, Secretaria Letrada, Dra. Silvia Susana FAVOT (a cargo); CERRO POLICÍA, Sr. Lidia FERNANDEZ; CORONEL BELISLE, Sra. Sandra SALAMANCA; CHICHINALES, Sr. Jorge SANCHEZ; CHIMPAY, Sr. Oscar ELIZONDO; CHOELE CHOEL, Sra. Norma CAPPETTA; DARWIN, Sra. Silvia CARRERA; EL CUY, Sra. Olga HUENTEMILLA; GENERAL ENRIQUE GODOY, Sra. Nancy PEREYRA; GENERAL ROCA, Dra. Norma MARTINO y Secretario Letrado Dr. Fernando Pablo BUSTAMANTE; LOS MENUCCOS, Sr. Carlos Emir YAUHAR; LUIS BELTRÁN, Sra. Mónica GARRO; MAINQUE, Sr. Ricardo PETRICIO; MAQUINCHAO, Sr. Jorge Alberto CASTRILLO (a cargo); MINISTRO RAMOS MEXÍA, Sr. Enrique FRANCIOSI; POMONA, Sr. Jorge MALDONADO; RIO COLORADO, Dra. Daniela ALBERDI (a cargo); SIERRA COLORADA, Sra. Sandra CARBALLO (a cargo); VILLA REGINA, Dra. Adriana OLEARI; **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:** COMALLO: Sr. Víctor FERNANDEZ (subrogante); DINA HUAPI, Dra. Griselda BATTISTESSA; EL BOLSON, Sr. Roberto Guillermo PÉREZ y Secretaria Letrada, Dra. Ximena ROCA; EL CAÍN, Sra. Teresa MICHELENA (empleada a cargo); EL MANSO, Sr. Conrado FERNANDEZ; INGENIERO JACOBACCI, Sra. Nélida CHUCAIR; ÑORQUINCO, Sr. Ramón CID; SAN CARLOS DE BARILOCHE, Sr. Héctor Mario FABBRI y Secretaria Letrada: Dra. Leandra ASUAD; **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:** CAMPO GRANDE, Sr. Roberto Mauricio ALFIERI; CATRIEL, Sr. Ramón CARBALLO; CINCO SALTOS, Sr. Mario GARCÍA BARROS; CIPOLLETTI, Dr. Pablo Martín ZILLE; CONTRALMIRANTE CORDERO, Sr. José TILLERIA; GENERAL FERNANDEZ ORO, Dra. Gabriela RODRIGUEZ.-

El acto se inició a las 08.00 horas con palabras del Dr. Luis LUTZ quien efectuó un panorama previo e introductorio a los temas que se debían tratar. Destacó, entre otras cuestiones, las vacantes de los jueces de paz que deben cubrirse, la categorización de los Jueces de Paz, la conformación de las oficinas judiciales en cada Juzgado de Paz, la extensa cantidad de años en que no hay revisión de la situación el personal de la Justicia de Paz, del Proyecto de ley que preparó el Sr. Walter Vallejos (Comisión de límites de la Legislatura) que, de aprobarse, contribuiría a la política de Estado, y terminaría con la actual anarquía normativa relacionada con los ámbitos territoriales de jurisdicción. Que, por último, los juzgados de paz trasmitan todas las inquietudes que se susciten durante el desarrollo de sus tareas.-Abiertas las deliberaciones se pasa a considerar el siguiente temario:

I) REVISION Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 60 Y SIGUIENTES DE LA LEY 4503, EN LO REFERENTE A LAS ACCIONES DE MENOR CUANTÍA.-

En este tema se trató la situación relacionada con la gran cantidad de juicios ejecutivos que tramitan en especial los Juzgados cabeceras de circunscripción que se vinculan con la presentación de pagarés de personas físicas, que en realidad pertenecen a empresas comerciales o a prestamistas y que se ha llegado el colmo de que incluso el actor tiene domicilio en otra provincia y el demandado en otra ciudad, pero que a efectos de hacer un mal uso de la gratuidad constitucional del Juzgado de Paz insertan como domicilio de pago a las aludidas ciudades cabeceras, con lo cual el Juzgado de Paz se transforma en una agencia de cobranzas para personas jurídicas y se tergiversa la prestación de este servicio de justicia que está destinado esencialmente a personas físicas que residan en la localidad y que no tengan, en principio, una finalidad lucrativa. Por otra parte el gran volumen de trabajo que esto conlleva tuvo como culminación que el Juzgado de Paz de Viedma colapsara. Se recordó que en el Art. 2° de la Acordada 07/07 se intentó prever que tales presentaciones no ocurrieran, pero su redacción confusa no tuvo efectos positivos, razón por la cual propone el Dr. Lutz que se forme una comisión para redactar el proyecto de un texto que reemplace el Art. 2° de la mencionada Acordada y que resulte eficaz para evitar la reiteración de estas anómalas circunstancias. Se acepta la propuesta y la Comisión se integra con los Dres. Leandra Asuad (San Carlos de Bariloche), Pablo Bustamante (General Roca), Gabriela Yaltone (Viedma) y como coordinadora del grupo la Dra. Emilce Alvarez y se dispone como plazo de vencimiento para sus tareas el 30 de mayo de 2010.-.-

II) CATEGORIZACION DE LOS JUZGADOS DE PAZ.-

Existen en la actualidad juzgados de paz de primera y segunda categoría. Sus orígenes históricos se remontan a la época de los territorios nacionales, en los que se tuvo en cuenta la cantidad de población y la importancia que esto implica para esta división. Los jueces de paz proponen la supresión de estas categorías y se produce un debate que genera diversas opiniones, entre ellas no crear diferencias aunque haya diferentes volúmenes de trabajo, acerca de lo cual se indica que no resulta posible soslayar esta distinción en virtud de la realidad que reflejan las estadísticas. El debate se vincula inevitable y lógicamente con el punto tercero del temario.-

III) SISTEMA DE ASIGNACIONES DE RECURSOS HUMANOS A LOS JUZGADOS DE PAZ. SECRETARIOS LETRADOS. PLANTILLA DE OFICINA JUDICIAL. ESCALAFON. CONCURSOS. Con la continuidad que prefigura el punto segundo continuó el debate en el que se planteó la necesidad de creación de Delegaciones de las oficinas de Notificaciones y Mandamientos en algunos Juzgados de Paz, como asimismo, también en algunos Juzgados de Paz la contratación de abogados como Secretarios Letrados, todo ello en función del volumen de trabajo que tenga el Juzgado de Paz que lo necesite. También la plantilla de las oficinas judiciales varían según las estadísticas que determinen la cantidad de tareas que recibe cada Juzgado. Se trata de un conjunto de aspectos que hacen

al funcionamiento. A efectos de realizar un examen integral de toda la problemática que surge de los puntos segundo y tercero del temario y proponer soluciones, se decide formar un Grupo de Trabajo que compatibilice el documento producido por los Dres. Eduardo Rosso, Jorge Antonio Cabrera y Gustavo Tenaglia que será coordinado por Lilián Mazziotti (SAO), Gabriela Rodríguez (Fernández Oro) Oscar Elizondo (Chimpay), Olga Huentemilla (El Cuy) y Griselda Battistessa (Dina Huapi) con plazo de vencimiento para la presentación de sus conclusiones que se fija para el 31 de mayo de 2010.-

IV) CAPACITACION. NECESIDADES.- Se destaca que la capacitación debe ser continuada y que los jueces de paz deben solicitar que en los cursos se traten los temas que consideren necesarios para el mejor desarrollo de sus tareas. Que el receptor de estas inquietudes es el Juez de Paz de Mainqué, Ricardo Patricio, representante de los Jueces de Paz en la Escuela de Capacitación Judicial. El Dr. Lutz señala que también deben recibir capacitación en materia electoral para poder atender a las necesidades de implementación en sus respectivas jurisdicciones de las disposiciones de la Justicia Electoral en el curso del año 2011.-

V) VACANTES DE JUECES PAZ TITULARES Y SUPLENTE.- El Inspector de Justicia informa acerca de la cantidad de vacantes que existe actualmente: 12 vacantes de Jueces Titulares y 33 de Jueces Suplentes. Aclaró el Dr. Lutz que los cargos correspondientes a Juzgados que no tienen Municipio deberán esperar que se celebren las elecciones para elegir a los Comisionados de Fomento. Con respecto a la preselección de postulantes destacó que los Jueces de Paz deben interesarse e intervenir en esta cuestión, asesorando e informando a los Concejos Deliberantes sobre las funciones del Juzgado de Paz, a efectos de evitar que se propongan en las ternas a candidatos que no tengan la idoneidad suficiente, más allá de que tengan los requisitos formales. También señaló que una vez recibidas las ternas, éstas se remitirán a los respectivos Tribunales de Superintendencia de cada circunscripción judicial.-

VI) RELACIONES CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA.- El Dr. Lutz manifestó que a través de la Inspectoría de Justicia de Paz se requeriría a todos los Juzgados de Paz que informen acerca de las relaciones con la Policía y los problemas que eventualmente pudiera surgir con los funcionarios del Ministerio Público, especialmente acerca de las visitas y actividades en el lugar de los representantes del Ministerio Público de la Defensa, tal como lo establece el Art. 219 de la Constitución Provincial.-

Habiéndose concluido con el tratamiento del temario, se da por terminado el acto siendo las 13,00 horas del día diecinueve de marzo de dos mil diez.-